

ACTA No. 45/2013

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **17:45 horas**, (diecisiete horas con cuarenta y siete minutos), del **día Jueves 24 de Octubre del año 2013 (dos mil trece)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las actas No. 37/2013 y 44/2013.**
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la celebración y firma del convenio de colaboración que celebrará por una parte el H. Ayuntamiento de Tecomán, a quien en lo sucesivo se denominará "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, el Ing. Julio Anguiano Urbina y el LAE. Alejandro Flores López, Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento respectivamente; y por la otra parte la Universidad de Colima, a quien en lo sucesivo se denominará "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por su rector, el M. en A. José Eduardo Hernández Nava, conforme a las declaraciones y cláusulas que se estipulen.**
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto del acuerdo suscrito por los Diputados, mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos se incluya en el Reglamento respectivo lo relativo a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios.**

7.- Dictamen que presenta la Comisión de Planeación y Desarrollo Social respecto de la autorización de la firma del Convenio de Coordinación para ratificar la operación del comité de planeación para el desarrollo municipal.

8.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de la firma de un Convenio de Colaboración a fin de regularizar la Colonia denominada "LA ESTACIÓN" que celebra por una parte el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima y por la otra el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, para la autorización de la Incorporación Municipal de 256 lotes correspondientes a la 3ra. Etapa del Fraccionamiento Real del Bosque.

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, a fin que el terreno que se afectó para la vialidad, en la calle Canal Ámela de la salida al Cerro de Ortega, sea desincorporado del predio rustico del propietario, para que pase a favor del Municipio, toda vez que es del dominio público.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el que Exhorta a llevar a cabo una labor de concientización para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad por autismo.

12.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del

Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el que Exhorta a diseñar estrategias o mecanismos para la sensibilización y capacitación del personal, así como crear protocolos de actuación que promuevan la especialización en la atención y trato de funcionarios responsables de la aplicación de los programas y políticas a favor de niñas, niños, y adolescentes.

13.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el que Exhorta a que se diseñen y fortalezcan los mecanismos y estrategias tendientes a generar y difundir el uso responsable de las nuevas tecnologías de la información y comunicación como estrategia para combatir la pornografía infantil. Asimismo, Exhorta que por conducto del área correspondiente haga llegar a la comisión de Atención a Grupos Vulnerables un informe detallado sobre las acciones realizadas para combatir la pornografía infantil, particularmente por internet.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el que Exhorta a que en caso de que no se hayan diseñado o fortalecido las políticas públicas orientadas a la prevención del embarazo de niñas y adolescentes, se lleven las acciones necesarias para que en su caso se fortalezcan velando por el respeto del principio del interés superior de la niñez.

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el que Exhorta a que se implementen y fortalezcan las acciones para la inclusión de las personas con síndrome de Down en todos los ámbitos e informen a esa soberanía sobre las medidas que actualmente se estén instrumentando en la materia.

16.- Asuntos Generales

17.- Clausura de la Sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES. C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, MARGARITA PALOMINO CEBRERA, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, y C. CARLOS GARIEL PADILLA informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 10 de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación los Regidores: LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE Y MA. DEL ROSARIO, SOLÍS SÁNCHEZ, por lo tanto existe quórum legal. -----

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Jueves 24 de Octubre del año 2013**, siendo las 17:45 horas del día declaro legalmente instalada esta **DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo**. -----

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **C. LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández.**, para solicitar se modifique el punto número diez, del orden del día, ya que tiene un error, nada más para que se entienda, que se trata de la calle Canal Amela, en la salida a Cerro de Ortega, y no en la población de Cerro de Ortega, esto es para que se entienda, ya que no, es una calle de la población de Cerro de Ortega. El **Presidente Municipal**, solicitó se corrija, preguntó si hubiera más observaciones, no habiendo, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración el orden del día propuesto con la modificación en el punto diez. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura a las actas **No. 37/2013 y 44/2013**, procediendo, el Secretario del Ayuntamiento, quien solicitó la dispensa de la lectura de las actas, en virtud de haberles mandado copia a cada uno de ustedes. El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores**

López, informó que resultó aprobada por unanimidad la DISPENSA de la lectura de las actas No. 37/2013 y 44/2013.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No.37/2013 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobado por unanimidad el ACTA No.37/2013.-----

Posteriormente el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del ACTA No.44/2013 e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobado por unanimidad el ACTA No.44/2013.-----

----- Para el desahogo del **QUINTO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un Dictamen, respecto a la celebración y firma del convenio de colaboración que celebrará por una parte el H. Ayuntamiento de Tecomán, a quien en lo sucesivo se denominará "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, el Ing. Julio Anguiano Urbina y el LAE. Alejandro Flores López, Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento respectivamente; y por la otra parte la Universidad de Colima, a quien en lo sucesivo se denominará "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por su rector, el M. en A. José Eduardo Hernández Nava, conforme a las declaraciones y cláusulas que se estipulen. Y para dar seguimiento dio lectura al resolutivo del dictamen, el cual se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, RESPECTO A LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁ POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, EL ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y EL LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL M. EN A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE SE ESTIPULEN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, Presidente Municipal, C.C. Regidores Francisco Martínez Chaires, y Margarita Palomino Cebreira, el primero de los nombrados con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo el capítulo III artículo 42 y 45 capitulo fracción IV fracción I inciso i), así como en la fracción V y VII de la Ley de Municipio Libre; así como los artículos 79 y 81 fracción II inciso J), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, por ellos nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al escrito a que se hizo referencia en el encabezado del presente dictamen, para ello hacemos de su conocimiento los siguientes;

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Con fecha 30 de Agosto del 2013, en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio, análisis y para que se rinda el dictamen correspondiente al **CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁ POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, EL ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y EL LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL M. EN A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE SE ESTIPULEN.**

SEGUNDO.- Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, recibió el oficio número 696/2013 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mismo que contiene en primer término, un punto de acuerdo que presenta el presidente municipal, para la firma de un convenio de colaboración entre este H. Ayuntamiento de Tecomán y la Universidad de Colima con el objeto de establecer vínculos entre "LAS PARTES" que permitan la colaboración mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias que incidan en el beneficio de "LA UNIVERSIDAD" y de "EL MUNICIPIO".

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- De acuerdo al convenio que se pretende suscribir, y en razón de que sólo se establecerán las bases para la coordinación, así como el de considerar necesario implementar conjuntamente Programas de actividades con participación conjunta que podrán versar de manera enunciativa más no limitativa, sobre los siguientes temas:

- a) Fomentar la cultura cívica ciudadana.
- b) Contribuir al mejoramiento de la comunidad universitaria a través de proyectos que generen nuevas empresas, aumento de productividad de las ya existentes, que incidan directamente en beneficio de la población en general.
- c) Identificar objetivos en común que motiven la actuación de alumnos, docentes, trabajadores de la Universidad y padres de familia.
- d) Recuperar espacios recreativos y culturales de "EL MUNICIPIO" mediante brigadas que promuevan los valores civiles.

SEGUNDA.- Debido a que única y exclusivamente el convenio que se pretende suscribir versa de actividades que permitan la colaboración mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias que incidan en el beneficio de "LA UNIVERSIDAD" y de "EL MUNICIPIO". Deberá firmarse en los siguientes términos:

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL M. EN A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, Y, POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, EL ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y EL LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- A. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tiene por fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional del Estado de Colima,

mediante decreto No. 76 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de Noviembre de 1980.

- B. Que mediante escritura número 15,492 quince mil cuatrocientos noventa y dos, de fecha 31 de enero de 2013, otorgada ante la fe notarial del Lic. Ramón Pérez Díaz Notario Público No. 1 de esta demarcación e inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el Folio Real No. 112875-1, con fecha 1° de febrero de 2013, se hace constar la protocolización de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Colima, celebrada el día 23 de agosto de 2012, en donde el Maestro en Administración JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, fue electo como rector de la Universidad de Colima, para el período comprendido del 1° de febrero de 2013 al 31 de enero de 2017; asimismo, que mediante escritura número 15,496 quince mil cuatrocientos noventa y seis, de fecha 05 de febrero de 2013, otorgada también ante la fe notarial del Lic. Ramón Pérez Díaz, Notario Público No. 1 de esta demarcación, se hace constar la protocolización del acta de fe de hechos de la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario, celebrada el 1° de febrero de 2013, relativa a la toma de protesta como Rector, por parte del Maestro en Administración JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, por el periodo que comprende del 1° de febrero de 2013 al 31 de enero de 2017; y que con fundamento en el artículo 27 de la Ley orgánica de la institución, le otorga personalidad para suscribir, en su calidad de rector el presente instrumento.
- C. Que el registro federal de causantes es UCO 620901-9R6.
- D. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad No. 333, Colonia Las Víboras de la ciudad de Colima, Col.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- A. Es una Institución de Orden Público, base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- B. Que el C. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, en su carácter de Presidente Municipal de Tecomán, del Estado de Colima, quién se identifica con Credencial del IFE número 0506010107275, de fecha 2013, expedida por el Instituto Federal Electoral, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 47 fracción I, inciso C de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 09 de julio de 2012 suscrita por el Lic. J. Jesús Guillen Cruz, Mtra. Adelina del Carmen García Morales, Consejero Presidente y Consejera Secretaria Ejecutiva, constancia que acredita la personalidad de Presidente Municipal, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Colima a través de su Consejo Municipal Electoral de Tecomán, así como el acta 71 correspondiente a la Sexta Sesión Solemne de Cabildo, de fecha 15 de octubre de 2012, documentos que se agregan al presente convenio para constancia, mismos que forman parte de éste, como si a la letra se insertasen.
- C. Que el C. Ing. Julio Anguiano Urbina, en su carácter de Sindico del H. Ayuntamiento de Tecomán, del estado de Colima, quién se identifica con credencial del IFE número 0406020208763 de fecha 2013, expedida por el Instituto Federal Electoral, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 51 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como la autorización del Ayuntamiento (Cabildo), acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 09 de julio de 2012 suscrita por el Lic. J. Jesús Guillen Cruz, Mtra. Adelina del Carmen García Morales, Consejero Presidente y Consejera Secretaria Ejecutiva, constancia que acredita la personalidad de Síndico Municipal, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Colima a través de su Consejo Municipal Electoral de Tecomán, así como el acta 71 correspondiente a la Sexta Sesión Solemne de Cabildo, de fecha 15 de octubre de 2012, documentos que se agregan al presente convenio para constancia, mismos que forman parte de éste, como si a la letra se insertasen.

- D. Que el C. LAE. Alejandro Flores López, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, del estado de Colima, quién se identifica con credencial del IFE número 0000090015205 de fecha 1995, expedida por el Instituto Federal Electoral, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 69 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como la autorización del Ayuntamiento (Cabildo), acreditando su personalidad con EL ACTA 01 correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de Octubre de 2012, constancia que acredita la personalidad del Secretario del H. Ayuntamiento, documentos que se agregan al presente convenio para constancia, mismos que forman parte de éste, como si a la letra se insertasen.
- E. Designa como domicilio legal el ubicado en la calle Medellín No. 280, Colonia Centro, Tecomán, Colima.

III.- "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

- A. Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente Convenio General, para todos los efectos legales.
- B. Que conforme a lo declarado, es de gran interés para ambas instituciones estrechar vínculos, por lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento jurídico es establecer vínculos entre "LAS PARTES" que permitan la colaboración mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias que incidan en el beneficio de "LA UNIVERSIDAD" y de "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la realización de las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" y "LA UNIVERSIDAD" convienen en celebrar Convenios Específicos de Colaboración, para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales una vez integrados y aprobados por ellas, serán parte integral del presente convenio, dichos convenios específicos se formalizarán en forma separada del presente instrumento atendiendo en todo momento la normatividad vigente.

Los Convenios Específicos de Colaboración describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, los programas, calendarios de actividades, personal involucrado, responsables de los proyectos, presupuestos, instalaciones requeridas, la participación económica de cada una de "LAS PARTES" y su fuente de financiamiento, vigencia, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas y todo lo relativo en cuanto a derechos y obligaciones.

Los Convenios Específicos de Colaboración, así como sus correspondientes condiciones se considerarán emanados del presente Convenio General de Colaboración y no podrán oponerse a él en ninguna de sus cláusulas.

"LAS PARTES" acuerdan que los Convenios Específicos de Colaboración serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometerse y serán considerados como anexos al presente instrumento.

Las partes se comprometen a difundir al interior de sus organizaciones el objetivo y alcance del presente convenio, con el fin de ampliar los vínculos de colaboración.

TERCERA.-PROGRAMAS DE ACTIVIDADES. "LAS PARTES" consideran necesario implementar conjuntamente Programas de actividades con participación conjunta que podrán versar de manera enunciativa mas no limitativa, sobre los siguientes temas:

- e) Fomentar la cultura cívica ciudadana.
- f) Contribuir al mejoramiento de la comunidad universitaria a través de proyectos que generen nuevas empresas, aumento de productividad de las ya existentes, que incidan directamente en beneficio de la población en general.

- g) Identificar objetivos en común que motiven la actuación de alumnos, docentes, trabajadores de la Universidad y padres de familia.
- h) Recuperar espacios recreativos y culturales de "EL MUNICIPIO" mediante brigadas que promuevan los valores civiles.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a colaborar conjuntamente con "LA UNIVERSIDAD" para la elaboración de los programas de actividades conjuntas, en beneficio de "LAS PARTES".

QUINTA.- COMPROMISOS. "LAS PARTES" se comprometen a:

- 1.- Participar en la medida de sus posibilidades, financieras, materiales y de recursos humanos en los programas de actividades conjuntas que se establecerán en los convenios específicos que celebren.
- 2.- Realizar los proyectos derivados del presente instrumento de manera participativa e incluyente.
- 3.- Participar en los programas que impulse la otra parte, siempre dentro del marco de sus atribuciones y respetándose mutuamente la autonomía con la que cuentan.
- 4.- Desarrollar en la medida de sus posibilidades, de recursos materiales, financieros y humanos, conferencias, talleres, mesas de trabajo sobre temas de común interés.

SEXTA. ASPECTOS LABORALES. El personal de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente convenio general, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual se tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicho institución ó en las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES".

SÉPTIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- "LAS PARTES" se obligan a tratar como confidencial cualquier información verbal o escrita a la que tenga acceso o sea de su conocimiento o con motivo del presente Convenio General de Colaboración o de los Convenios Específicos de Colaboración que se deriven del mismo. Asimismo se obligan a no revelarla, divulgarla o transmitirla a mantenerla en secreto y a no reproducirla, copiarla o duplicarla sin consentimiento previo expreso por escrito de su contraparte y a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, de ingeniería, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, secretos industriales (toda información de aplicación industrial comercial que guarden "LAS PARTES" con carácter confidencial que le signifique a "LAS PARTES" obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas).

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de "LAS PARTES" tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que "LAS PARTES" consientan en que se comunique a terceros o se haga pública.

"LAS PARTES", se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que la parte afectada pueda tomar las medidas que consideren pertinentes

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que la violación a lo contenido en la presente cláusula será causal de la terminación anticipada del presente Convenio General de Colaboración, sin responsabilidad alguna para la parte que no haya dado origen a dicha violación.

"LAS PARTES" quedan obligadas a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente Convenio General de Colaboración, así como de los Convenios Específicos de Colaboración derivados del mismo.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL. En lo relativo a la propiedad intelectual, "LAS PARTES" convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños, dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este acuerdo. Asimismo "LAS PARTES" convienen en que los resultados de los convenios específicos susceptibles de derechos de autor, serán propiedad de "LAS PARTES", de acuerdo a sus contribuciones al proyecto sin contravenir lo dispuesto en la normatividad e instrumentos jurídicos aplicables en la materia.

NOVENA. COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio general, "LAS PARTES" deberán dirigirlas a los respectivos domicilios que han señalado en el apartado de declaraciones de este convenio.

DÉCIMA. CASO FORTUITO. Las partes, no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir el cumplimiento de obligaciones por ellas contraídas en el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES PENDIENTES. A la terminación del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento, y que a la fecha de su terminación se encuentren pendientes de concluir o realizarse, salvo pacto contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. RECISIÓN. El presente convenio podrá ser rescindido de manera administrativa y sin que medie resolución judicial, por las siguientes causas:

- a) Por incapacidad de alguna de "LAS PARTES" en alcanzar los objetivos materia de este acuerdo que se encuentren bajo su responsabilidad.
- b) Por incumplimiento de "LAS PARTES" las obligaciones adquiridas en el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA.- La vigencia del presente, será a partir de la fecha de su firma y hasta el 14 de octubre de 2015. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en forma anticipada, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, con al menos 60 (sesenta) días de anticipación, sin que la denuncia afecte las acciones pendientes, que no fueran expresamente rescindidas por las instituciones signatarias. La rescisión anticipada no generará indemnización alguna.

DÉCIMA CUARTA.- En virtud de que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, en caso de que haya alguna discrepancia respecto a lo convenido, en su interpretación o ejecución ésta se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Leído que fue el presente Convenio y enterados de su valor y alcance legal, lo firman en triplicado a 01 de Agosto del año dos mil trece.

POR "LA UNIVERSIDAD"

M. EN A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA
RECTOR

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
SÍNDICO MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TERCERA.- En cuanto a los convenios emanados del presente, serán presentados al cabildo para su análisis y autorización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión resuelve el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Una vez analizado y discutido el multicitado convenio, esta comisión dictamina que **ES DE APROBARSE Y SE AUTORIZA**, la celebración y firma del convenio de colaboración entre este H. Ayuntamiento de Tecomán y la Universidad de Colima, a través de sus representantes, con el objeto de es establecer vínculos entre "LAS PARTES" que permitan la colaboración mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias que incidan en el beneficio de "LA UNIVERSIDAD" y de "EL MUNICIPIO".

SEGUNDO.- Los convenios emanados del presente, serán presentados al cabildo en tiempo y forma para su análisis y autorización.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 09 de Octubre del 2013.

ATENTAMENTE
 “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
 LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
 Presidente

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
 Secretario

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA
 Secretario

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna duda. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, manifestando lo siguiente....

En este punto quisiera comentar, que si bien algunas de las observaciones que en su momento fueron hechas a este punto fueron atendidas cuando se turnó a distintas comisiones, aún existen varios puntos a subsanar. La primera observación tiene que ver en cuanto a la forma del dictamen, pues me resulta increíble que a más de un año de iniciadas las funciones de este Cabildo aún se continúen presentando dictámenes con este tipo de errores.

Es el caso de los fundamentos legales del dictamen, pues se observa que en el primer párrafo hay una parte que dice “con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo el capítulo y artículo 42 y 45 capítulo fracción IV” a parte de estos errores, mencionar que la fracción IV del artículo 45, hace referencia a facultades del Cabildo que, en materia hacendaria que nada tiene que ver con el caso que nos ocupa.

La fracción V, del artículo 45, se cita sin hacer referencia a los incisos que se refiere y así existen más errores de este tipo pero que en obvio de repeticiones no mencionare.

Otro punto es que dentro del convenio se alude a que el Secretario del Ayuntamiento acredita su personalidad con el acta 01 correspondiente a la Primera Sesión EXTRAORDINARIA, debiendo decir Sesión ORDINARIA.

Además, dentro del convenio no se atendió la observación realizada sobre el contenido del penúltimo párrafo de la cláusula dos que dice que los convenios específicos serán suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometerse; pero siguen sin especificar por parte del ayuntamiento quienes son los que “cuentan” con las facultades para comprometerse, ya que por Ley solo el Presidente y el Secretario pueden firmar convenios con la autorización del Cabildo.

En lo que se refiere a la cláusula tercera se colocan los inciso e), f), g) y h), supongo que por error se inició así, lo cual deben iniciarse los incisos con la letra “a)”, por lo que le solicitaría se corrigiera, ya que dicha irregularidad pues de persistir nos estaríamos exhibiendo ante una gran institución como lo es la Universidad de Colima.

Si bien se atendió el comentario del suscrito respecto a que cada convenio específico que se pretenda firmar sea presentado ante el cabildo, esto se hizo en el punto tercero del dictamen el cual no es el lugar idóneo para ello; por lo que solicitaría que dicha circunstancia se incluya dentro del convenio pues es

incorrecto que se incluya dentro del dictamen al tratarse de una cuestión adicional y al convenio general.

Finalmente respecto el punto primero de la parte final del dictamen, este continua imperfecto en su redacción, pues como está escrito da la impresión de que estamos autorizando a TODAS las partes, incluyendo al Rector de la Universidad de Colima, por lo que propongo la siguiente redacción:

"Primero.- Es de aprobarse y se aprueba autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento de Colima para que a nombre y representación de este Ayuntamiento signen convenio de colaboración con la Universidad de Colima, en los términos señalados en el cuerpo de este dictamen."

El Presidente Municipal, informó que hará uso de la voz el Secretario de Ayuntamiento, solicitándole su intervención, procediendo **LAE. Alejandro Flores López**, expuso que, en lo referente a la primera observación, es correcto, fue un error de dedo al marcar la letra "a" se marcó la otra, y en lo referente a que mencionas que le estamos dando facultades al rector, creo que está claro, ya que dice es de autorizarse y se autoriza, la celebración y firma del convenio de colaboración entre este H. Ayuntamiento de Tecomán y la Universidad de Colima, a través de sus representantes, con el objeto de es establecer vínculos entre "LAS PARTES" que permitan la colaboración mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias que incidan en el beneficio de "LA UNIVERSIDAD" y de "EL MUNICIPIO".

Y el segundo dice, Los convenios emanados del presente, serán presentados al cabildo en tiempo y forma para su análisis y autorización.

Considerando que no se puede interrumpir ese acuerdo con la universidad de que presente los proyectos, tanto ellos como nosotros y presentarlos al Cabildo, ese acuerdo para que en varios rubros podamos ayudar al Municipio, tanto ellos como nosotros, no sabemos en qué situación se pueda firmar el convenio, pero es únicamente lo que se está pidiendo en el dictamen, que se pueda firmar con la Universidad, un plan de trabajo ante este Cabildo, y en el caso de las letras le corresponden a, b, c y d.

A continuación el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que haga las correcciones, posteriormente preguntó si hubiera más observaciones, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente con las consideraciones señaladas, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto a la celebración y firma del convenio de colaboración que celebrará por una parte el H. Ayuntamiento de Tecomán, a quien en lo sucesivo se denominará "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, el Ing. Julio Anguiano Urbina y el **LAE. Alejandro Flores López**, Presidente Municipal, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento respectivamente; y por la otra parte la Universidad de Colima, a quien en lo sucesivo se denominará "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por su rector, el M. en A. José Eduardo Hernández Nava, conforme a las declaraciones y cláusulas que se estipulen. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **SEXTO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos, presentó un dictamen, respecto del acuerdo suscrito por los Diputados, mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos se incluya en el Reglamento respectivo lo relativo a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y

establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios. Dando lectura al resolutivo del punto que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, RESPECTO DEL ACUERDO SUSCRITO POR LOS DIPUTADOS, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTO SE INCLUYA EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO LO RELATIVO A LA OBLIGATORIEDAD DE LOS RESTAURANTES, BARES Y ESTABLECIMIENTOS DONDE SE EXPIDAN ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA QUE TENGAN, POR LO MENOS, 2 CARTAS EN BRAILLE A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL TENGAN ACCESO AL MENÚ QUE OFRECEN DICHOS COMERCIOS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, Presidente Municipal, C.C. Regidores Francisco Martínez Chaires, y Margarita Palomino Cebrera, el primero de los nombrados con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo el capítulo III artículo 42 y 45 capítulo fracción IV fracción I inciso i), así como en la fracción V y VII de la Ley de Municipio Libre; así como los artículos 79 y 81 fracción II inciso J), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, por ellos nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto al acuerdo a que se hizo referencia en el encabezado del presente dictamen, para ello hacemos de su conocimiento los siguientes;

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Con fecha 20 de Junio del 2013, en la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos para el estudio, análisis y se dictamen lo correspondiente "respectos a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo, recibió el oficio número 666/2013 signado por el L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, mismo que contiene el expediente 47/2013, de un dictamen de procedimiento que presentó la Secretaria del H. Ayuntamiento, con el objeto de reformar el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima, específicamente en adicionar un párrafo al artículo 15 del citado reglamento.

TERCERO.- Relacionado con lo anterior, se dice que pasado 25 de Abril del presente año se celebró una Sesión Pública Ordinaria, en donde los Diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Colima, aprobaron un Acuerdo suscrito por los diputados Francisco Javier Rodríguez García y Rafael Mendoza Godínez, integrantes del grupo parlamentario del PRD, mediante el cual se acuerda exhortar a la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Colima, para que en la medida de sus responsabilidades den cabal cumplimiento al artículo 77 de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima. Así como a los 10 Ayuntamiento del Estado para que incluyan en sus respectivos reglamentos municipales, lo relativo a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- De acuerdo a lo estipulado por el arábigo 77 de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, de conformidad con el 81 fracción I y II, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán. Es facultad de esa facultad y obligación de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, así como del Cabildo Municipal. Una vez realizado lo anterior, el Cabildo ordena su publicación en El Diario Oficial el Estado de Colima, para que surta efectos y este vigente tres días después a su publicación, así mismo se notificara al H. Congreso del Estado para su conocimiento y en su caso del cumplimiento de modificación de Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- Por lo que es de considerarse que efectivamente debe existir dicho requisito, específicamente en contener un menú de forma braille, por lo que si debe de ser obligatorio de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que estos tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios y así evitar caer en una discriminación con personas con capacidades diferente, por lo que se considera la siguiente:

Propuesta con la modificación:

Actualmente se encuentra el artículo 15 del Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima. De la siguiente forma:

ARTÍCULO 15.- Todos los establecimientos en sus diferentes categorías, deberán reunir condiciones de comodidad, seguridad e higiene, debiendo satisfacer los requisitos de desarrollo urbano, ubicación, construcción, espacio, mobiliarios y calidad del servicio a criterio del H. Ayuntamiento, y conforme a la reglamentación respectiva.

Sin modificar sus clasificaciones.

La modificación sería, solo en adicionar un párrafo más al artículo 15 del presente ordenamiento legal, quedando de la siguiente forma:

ARTÍCULO 15.- Todos los establecimientos en sus diferentes categorías, deberán reunir condiciones de comodidad, seguridad e higiene, debiendo satisfacer los requisitos de desarrollo urbano, ubicación, construcción, espacio, mobiliarios y calidad del servicio a criterio del H. Ayuntamiento, y conforme a la reglamentación respectiva.

Será obligatorio de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios.

Dejándose intacta sus clasificaciones.

TERCERO.- Que para el análisis de esta modificación al reglamento antes referido, es facultad de la Comisión de Gobernación y Reglamentos. Resolver lo conducente mediante dictamen.

CUARTO.- Por lo antes señalado respetuosamente, a este H. Cabildo, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción VII de la Ley de Municipio Libre; así como, así como los artículos 79 y 81 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es la competente para discutir, analiza, y dictaminar los asuntos correspondientes a gobernación y reglamentos, por todo los antecedentes y las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer dictaminar el siguiente:

QUINTO.- De acuerdo a lo anteriormente señalado, la reforma, solo trata única y exclusivamente el adicionar el siguiente párrafo **“Será obligatorio de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios”**, al artículo 15 Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

SEXTO.- Que es facultad de la Comisión de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los

artículos 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- En mérito de lo antes expuesto y fundado, se;

DICTAMINA:

PRIMERO.- Una vez analizado y discutido el presente asunto, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA REFORMA** al Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima, que solo consiste en adicionar el siguiente párrafo **“Será obligatorio de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios”, al artículo 15 del multicitado reglamento**, de aprobarse, se ordena su publicación en el Diario Oficial el Estado de Colima, para que surta efectos y esté vigente tres días después a su publicación.

SEGUNDO.- Notifíquese de la resolución al H. Congreso del Estado de Colima, Col.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 29 de Agosto del 2013.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
Presidente

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
Secretario

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA
Secretario

A continuación el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien manifestó lo siguiente:

Según recuerdo en la sesión del 11 de septiembre, se había hecho referencia a diversas situaciones respecto al dictamen que hoy se presenta, encontrando que fueron ignoradas y continúan los mismos errores, siendo estos los siguientes:

Jamás fue presentada una iniciativa de reforma al reglamento, entendiéndose que el exhorto que nos envía el Congreso de ninguna manera puede ser considerado como la “iniciativa de reforma”, pues el Congreso del Estado carece de facultades para iniciar una reforma a la reglamentación municipal, sin que lo anterior sea obstáculo para que dicho exhorto sirva de fundamento y base a la iniciativa. Al no existir una iniciativa, se está violentado el procedimiento para la reforma de los reglamentos municipales, pues el artículo 9 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, claramente señala: Que es el Ayuntamiento el que ejercerá las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. El procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo se regula por el presente

Reglamento, y en todo momento, deberá observarse en su reforma, derogación y abrogación el mismo procedimiento que les dio origen.

Además contrario a lo que dice el dictamen, la intención del Congreso del Estado a través de dicho exhorto es abarcar TODOS los establecimientos que expiden comida y bebidas (sin importar que las bebidas sean o no alcohólicas) lo anterior queda de manifiesto con la simple lectura del segundo párrafo artículo 77, de la Ley para la Integración y el Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, que sirvió de sustento al exhorto y que dice:

“En los restaurantes, bares y cualquier establecimiento existente en el Estado en que se expida comida y bebidas habrá por lo menos 2 cartas en braille, a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios.” Por lo que al reformarse solamente el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas ÚNICAMENTE nos estamos ocupando de los lugares en donde se venden bebidas alcohólicas, contrariando con ello el sentido del exhorto y de la referida ley para la integración de las personas con discapacidad. Además la reforma al reglamento en los términos que se propone tampoco cumple con el propósito del exhorto del Congreso del Estado, pues de aprobarse en los términos que venga, sería letra muerta, una reforma inútil, pues alguien me puede decir ¿Qué pasa en caso de que los propietarios de los establecimientos incumplan a esta disposición?, NADA porque la reforma no contempla sanción alguna por el incumplimiento de esta disposición, estando por tanto impedido el municipio para sancionar al dueño de un establecimiento que se niegue a cumplir con dicha reforma.

¿O es la intención de este Cabildo que dicha reforma no sea cumplida? Ustedes tienen la palabra compañeros.

Llama mucho mi atención que no obstante desde la sesión del 11 de septiembre señalamos un error respecto a la denominación del medio de difusión oficial de los acuerdos del Cabildo, este persista, pues aún se puede apreciar que se ordena la publicación de la reforma en el Diario Oficial el Estado de Colima siendo el correcto Periódico Oficial “El Estado de Colima” lo que pone de manifiesto que se necesita poner más atención y cuidado en la elaboración de los dictámenes. Abordé primero cuestiones de fondo de este punto por considerarlos más importantes que las de forma, pero existen muchas deficiencias en cuanto presentación de este dictamen, la sintaxis y ortografía del mismo que afecta la imagen de la Comisión encargada de su elaboración y en caso de aprobarse de la forma en que viene también la del Cabildo. Cuidemos la forma y el fondo de los asuntos que tratemos en este Cabildo pues es una forma de demostrar el nivel de compromiso que tenemos con los Tecomenses, es cuánto.

El Presidente Municipal, le solicitó al Secretario del Ayuntamiento de respuesta a las observaciones hechas por el Lic. Espinosa Hernández, en respuesta el **Secretario del Ayuntamiento** manifestó que respecto a estas observaciones, solicita se regrese este dictamen.

No habiendo más comentarios, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente a fin de que se regrese a la comisión, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración SE REGRESE, el Dictamen que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos, respecto del acuerdo suscrito por

los Diputados, mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos se incluya en el Reglamento respectivo lo relativo a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan, por lo menos, 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios. Informando que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD EL REGRESO A COMISIÓN.-----

- - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** Punto del orden el día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, presentó un dictamen, respecto de la autorización de la firma del Convenio de Coordinación para ratificar la operación del comité de planeación para el desarrollo municipal. Y para dar seguimiento al desahogo solicitó al Regidor Carlos Gariel Padilla, en su calidad de Presidente de la Comisión de Planeación y desarrollo Social, de lectura al resolutivo de dictamen que se les envió, procediendo el **Regidor Carlos Gariel Padilla**, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA RATIFICAR LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

Dictamen que presenta la H. Comisión de Planeación y Desarrollo Social, cuyos integrantes son: El Prof. Carlos Gariel Padilla, Presidente; C. Mayra Cavazos Ceballos, Secretaria; Lic. Edgar Adrián Ceballos López, Secretario.

Con fundamento en las Facultades que nos otorga el Art. 42º. De la Ley del Municipio Libre que nos da competencia para estudiar, examinar y dictaminar sobre los asuntos Municipales y el Art. 52º. Del Reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes con el debido respeto a fin de presentarles nuestro Dictamen respecto **DE LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA RATIFICAR LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**, para tal efecto referimos a ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- En la VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO celebrada el día 11 de Septiembre del presente año se turnó a esta H. Comisión el dictamen de procedimiento presentado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento a cargo del C. Secretario del Ayuntamiento LAE Alejandro Flores López, con tres anexos:

1. Oficio remitido a Secretaría por el C. Presidente Municipal de Tecomán, Colima Héctor Raúl Vázquez Montes en el que solicita poner a consideración la Autorización para la firma de Convenio de Coordinación.
2. Oficio No. 323/2013 remitido al Despacho del Presidente Municipal, firmado por el C. Ing. Juan Gabriel Álvarez Pulido, Director de Planeación y Desarrollo Municipal con el mismo fin.

3. Formato de Convenio de Coordinación para ratificar la operación de COPLADEMUN 2012-2015.

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de esta Autorización de la firma del Convenio de Coordinación para ratificar la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal es la de coordinar las acciones para apoyar los **PROGRAMAS DE INVERSIÓN** tendientes a lograr un desarrollo Municipal y Estatal equilibrado y justo, por lo que deberá de quedar de la siguiente manera;

CONVENIO DE COORDINACION PARA RATIFICAR LA OPERACIÓN DEL COPLADEMUN 2012-2015

Convenio de Coordinación para ratificar la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Colima, representado en este acto por el C. Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado; y por la otra el H. Ayuntamiento de Tecomán, representado por el C. Presidente Municipal, Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

DECLARA "EL ESTADO QUE":

1.- Que el Titular del Ejecutivo Estatal tiene el propósito de impulsar el desarrollo armónico de los diez municipios que conforman la entidad, a través del fortalecimiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

2.- Que el desarrollo integral del Estado requiere de la participación de los diversos sectores de la sociedad, tanto en las acciones para alcanzarlo como en los beneficios que de él se derivan, por lo que las instancias de gobierno Estatal y Municipal están empeñadas en promover la planeación a nivel local, buscando congruencia en el planteamiento de los problemas, eficiencia en las soluciones, acercamiento entre los gobernantes y gobernados y coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en torno a objetivos y metas establecidas.

3.- El Ejecutivo Estatal y los ayuntamientos consideran indispensable coordinar sus acciones para apoyar los programas de inversión, tendientes a lograr un desarrollo municipal equilibrado y justo, que atienda las necesidades reales y la estructura productiva de cada municipio y cumpla con lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima. Con estas bases las partes otorgan las siguientes.

DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

F. Es una Institución de Orden Público, base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, está dotado de

personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

G. Que el C. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, en su carácter de Presidente Municipal de Tecomán, del Estado de Colima, quién se identifica con Credencial del IFE número 0506010107275, de fecha 2013, expedida por el Instituto Federal Electoral, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 47 fracción I, inciso C de la de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 09 de julio de 2012 suscrita por el Lic. J. Jesús Guillen Cruz, Mtra. Adelina del Carmen García Morales, Consejero Presidente y Consejera Secretaria Ejecutiva, constancia que acredita la personalidad de Presidente Municipal, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Colima a través de su Consejo Municipal Electoral de Tecomán, así como el acta 71 correspondiente a la Sexta Sesión Solemne de Cabildo, de fecha 15 de octubre de 2012, documentos que se agregan al presente convenio para constancia, mismos que forman parte de éste, como si a la letra se insertasen.

H. Que el C. Ing. Julio Anguiano Urbina, en su carácter de Sindico del H. Ayuntamiento de Tecomán, del estado de Colima, quién se identifica con credencial del IFE número 0406020208763 de fecha 2013, expedida por el Instituto Federal Electoral, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 51 de la Ley del Municipio Libre del Estaco de Colima, así como la autorización del Ayuntamiento (Cabildo), acreditando su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 09 de julio de 2012 suscrita por el Lic. J. Jesús Guillen Cruz, Mtra. Adelina del Carmen García Morales, Consejero Presidente y Consejera Secretaria Ejecutiva, constancia que acredita la personalidad de Síndico Municipal, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Colima a través de su Consejo Municipal Electoral de Tecomán, así como el acta 71 correspondiente a la Sexta Sesión Solemne de Cabildo, de fecha 15 de octubre de 2012, documentos que se agregan al presente convenio para constancia, mismos que forman parte de éste, como si a la letra se insertasen.

- I. Que el C. LAE. Alejandro Flores López, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, del estado de Colima, quién se identifica con credencial del IFE número 0000090015205 de fecha 1995, expedida por el Instituto Federal Electoral, cuenta con todas las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico en términos del artículo 69 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como la autorización del Ayuntamiento (Cabildo), acreditando su personalidad con EL ACTA 01 correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de Octubre de 2012, constancia que acredita la personalidad del Secretario del H. Ayuntamiento, documentos que se agregan al presente convenio para constancia, mismos que forman parte de éste, como si a la letra se insertasen.

Designa como domicilio el ubicado en la calle Medellín No. 280, Colonia Centro, Tecomán, Colima.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Titular del Ejecutivo Estatal y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán ratifican, mediante la firma del presente Convenio, su voluntad política de impulsar la planeación municipal, renovando el Convenio que establece el Comité de Planeación para el Desarrollo de este municipio, (**COPLADEMUN**).

SEGUNDA.- Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las partes convienen en que el **COPLADEMUN** se integre de la siguiente manera:

- I.- Un **Presidente**, que será el Presidente Municipal.
- II.- Un **Coordinador General**, que será el funcionario designado por el H. Ayuntamiento, quien se encargará de coordinar las actividades que el **COPLADEMUN** lleve a cabo.
- III.- Un **Secretario Técnico**, que será un representante de la Administración Pública Estatal, que se desempeñe como Secretario de Planeación y cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio.
- IV.- Un **Asesor Técnico**, que será un representante de la Administración Pública Federal, que se desempeñe como Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social y cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio.
- V.- El o los **Diputados Locales** que representen al municipio.
- VI.- El **Síndico y Regidores** del H. Ayuntamiento.
- VII.- Cualquier otro **representante de organización, institución o comisión**, que el C. Presidente Municipal considere conveniente convocar, y
- VIII.- Los demás que le señale su Reglamento Interior.

TERCERA.- El **COPLADEMUN** tendrá bajo su responsabilidad la realización de las siguientes atribuciones:

- I.- **Proponer** al ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- II.- **Proponer** al ayuntamiento la expedición y modificación de sus reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el Plan Municipal de Desarrollo.
- III.- **Formular y actualizar** de manera permanente, con la participación de los diversos sectores de la comunidad, el Plan Municipal de Desarrollo en congruencia con los planes y programas que a nivel nacional, sectorial y regional formulen los gobiernos Federal y Estatal.
- IV.- **Fomentar la coordinación** con los gobiernos Federal y Estatal, así como la cooperación de los sectores social y privado, en la instrumentación, control y evaluación a nivel municipal, del Plan Municipal de Desarrollo y programas municipales.
- V.- **Coordinar el control y evaluación** del Plan Municipal de Desarrollo, para adecuarlo a las previsiones de los planes Federal y Estatal, a fin de lograr el oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.
- VI.- **Formular y proponer**, a través del **COPLADECOL** los programas municipales anuales de inversión, gasto y financiamiento
- VII.- **Realizar el seguimiento** y evaluación de la ejecución de las obras públicas convenidas con el Estado y la Federación, e informar periódicamente al **COPLADECOL** de los avances que se observen.
- VIII.- **Elaborar y actualizar** en forma permanente el Inventario de Obra Pública ejecutada en el municipio.
- IX.- **Promover** la celebración de acuerdos de cooperación entre el sector público y los sectores social y privado que actúen en el municipio, a fin de orientar sus esfuerzos al logro de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo.
- X.- **Fomentar** el aprovechamiento racional de los recursos naturales y coadyuvar en la preservación de los ecosistemas municipales.
- XI.- **Recibir y analizar** las propuestas de inversión que les formulen los diferentes grupos sociales del municipio e informarles de los resultados obtenidos.
- XII.- **Participar** en los trabajos que realicen los subcomités del **COPLADECOL**.
- XIII.- **Fungir**, en coordinación con el **COPLADECOL**, como órgano de consulta de los gobiernos Federal y Estatal, sobre la situación socioeconómica del municipio.
- XIV.- **Promover** la comunicación con otros comités municipales, y
- XV.- Las demás que le señale su Reglamento Interior.

TRANSITORIOS

- I.- El **COPLADEMUN** elaborará su propio Manual de Operación y su Programa de Trabajo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Convenio.
- II.- El presente Convenio podrá revisarse, adicionarse y modificarse con la conformidad de las partes manifestadas por escrito y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Periódico Oficial El Estado de Colima". _____, Col., ___ de _____ de 2013.-

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO

ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN

LIC. ROGELIO RUEDA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
SINDICO MUNICIPAL

C.P. FRANCISCO M. OSORIO CRUZ
SECRETARIO DE PLANEACION

LIC. ALEJANDRO FLORES LOPEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Hecho lo anterior, es que este Comisión resuelve lo siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA RATIFICAR LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 13 de Septiembre del año 2013.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA COMISION COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA
Presidente

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
Secretario

LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ
Secretario

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna duda. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, manifestando que sólo para pedir respetuosamente se corrija, porque viene en el dictamen que fue en la primera sesión extraordinaria donde se le dan las facultades, y se debe de anotar en la primera ordinaria.

El **Presidente Municipal**, le solicitó al Secretario del Ayuntamiento respondiera al respecto, manifestando el Secretario, que dice acta primera se tomó protesta, lo cual debe de corregirse y ponerse únicamente acta UNO. El **Presidente Municipal**, manifestó que en referencia al uno, donde se les tomó la protesta a los 4 funcionarios, en este caso se hará a corrección.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el

Dictamen que presenta la Comisión de Planeación y Desarrollo Social respecto de la autorización de la firma del Convenio de Coordinación para ratificar la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, con la corrección. Informando que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD. - - - - -

- - - Para el desahogo del **OCTAVO** Punto del orden el día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentó un dictamen, respecto a la solicitud de autorización de la firma de un Convenio de Colaboración a fin de regularizar la Colonia denominada "LA ESTACIÓN" que celebra por una parte el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima y por la otra el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima. A continuación le solicitó al Regidor Francisco Martínez Chaires, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, de lectura al resolutivo del dictamen, procediendo el **Regidor Francisco Martínez Chaires**, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN A FIN DE REGULARIZAR LA COLONIA DENOMINADA "LA ESTACIÓN" QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

**H. CABILDO MUNICIPAL.
PRESENTE.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. LIC. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Sindico y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización para la firma de un convenio de colaboración, para regularizar la colonia "LA ESTACION" de este Municipio, que celebra por una parte el "INSUVI" y por la otra el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima para lo cual referimos a ustedes los siguientes;

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Con fecha 12 de Septiembre del 2013 fue turnado a esta Comisión el expediente 733/2013 que contiene el trámite respecto a la celebración de un CONVENIO de colaboración a fin de regularizar la Colonia la Estación de este Municipio que celebran por una parte el INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA EL "INSUVI" del Estado de Colima. y por la otra el H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

SEGUNDO: en atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, con fecha 13 de Agosto del 2013 pone a consideración el convenio de colaboración de regularización de la Colonia denominada "LA ESTACION", que le envía el INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA del Gobierno del Estado (INSUVI)

TERCERO: El Arquitecto José Carbajal Larios fue designado Director General del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima mediante la expedición de su nombramiento de fecha 19 de Agosto de 2012 de conformidad con lo dispuesto con los artículos 10 fracción V y 31, fracción I de la ley de Vivienda para el Estado de Colima y acredita su carácter de Apoderado general del Instituto. Mediante Escritura Pública No 15332 de fecha 18 de Septiembre de 2012 que se Hizo constar en el acta de la primera sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima en donde se acordó el otorgamiento de poder General para actos de Administración y Dominio

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: La petición de referencia por ser de un alto beneficio social para los habitantes de la Colonia la "ESTACION" el ING. MARCO ANTONIO PRECIADO CASTILLO Director de Desarrollo Urbano y Ecología propone que se le autorice al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO la firma del convenio de colaboración con el "INSUVI"

SEGUNDO.- DEL OBJETO: El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "EL INSUVI" y "EL AYUNTAMIENTO", coordinaran sus esfuerzos para regularizar y escriturar la colonia denominada "La Estación" en el municipio de Tecomán, Colima, contribuyendo a que los hogares en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con carencia por calidad y espacios de vivienda mejoren su calidad de vida y obtengan la certeza jurídica sobre sus bienes inmuebles.

TERCERO.- "EL INSUVI", con la finalidad de contribuir a la regularización de la colonia "La Estación" en Tecomán, Colima, elaborará el Programa Parcial de Mejoramiento Urbano.

"EL AYUNTAMIENTO" tramitará la autorización ante el Cabildo, y en su carácter de promotor gestionará su autorización ante la Secretaria de Desarrollo Urbano hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado por parte de Secretaria General del Gobierno del Estado de Colima.

CUARTO.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete y obliga a través del departamento jurídico que corresponda a llevar a cabo los trámites de las demandas de prescripción positiva o la vía legal que considere conveniente, de cada uno de los poseedores de los lotes pertenecientes a la colonia "La Estación" en Tecomán, Colima, hasta su culminación. "EL INSUVI" de manera conjunta con "EL AYUNTAMIENTO" integrará cada uno de los expedientes de los posesionarios de la colonia (acta de nacimiento, copia de credencial de elector, curp, comprobante de domicilio, acta de matrimonio, actas de nacimientos de los hijos, estudio socioeconómico, comprobantes de agua, predial o luz de más de 10 años de antigüedad de habitabilidad de la vivienda) acuerdan que en la operación de los recursos de "EL INSUVI" y demás normatividad que le sea aplicable.

QUINTO.- "LAS PARTES" se comprometen y obligan a que una vez que se tengan las resoluciones judiciales con las que acrediten la propiedad los posesionarios o el ayuntamiento de los lotes pertenecientes a la colonia "La Estación" en Tecomán, Colima, éstas se entregarán por parte del "AYUNTAMIENTO" al "INSUVI" para que éste sean quien lleva a cabo la elaboración y formalización de las escrituras privadas a nombre de los Acreditados de la colonia "La Estación" de Tecomán, Colima, del cual "EL AYUNTAMIENTO" entregará un listado.

SEXTO.- Acciones conjuntas. "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones conjuntas:

A. Compartir estrategias, conocimiento, metodologías e iniciativas relativas a las actividades relacionadas con la regularización de la colonia "La Estación" en Tecomán, Colima.

B. Establecer actividades o eventos conjuntos sobre materias de interés mutuo;

SÉPTIMO.- Vigencia. La vigencia del presente convenio iniciará el día de su firma y concluirá el día 27 de mayo del 2014, pudiendo darse por terminado de forma anticipada en caso de que "EL AYUNTAMIENTO" no pueda llevar a cabo los juicios de prescripción positiva o la vía legal que considere conveniente para acreditar la propiedad por parte de los poseedores o del ayuntamiento de la colonia "La Estación" en Tecomán, Colima.

OCTAVO.-Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito, mediante el respectivo convenio modificatorio, y surtirán efectos a partir de su suscripción.

Asimismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio de colaboración que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse constar por escrito, anexando dichas decisiones como partes integrantes del mismo.

NOVENO.-Domicilios. "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y en general para todo lo relacionado con el presente convenio, los señalados en sus respectivas declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito, dirigido a la otra parte, con acuse de recibo, por lo menos en un plazo de diez 10 días de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán como no válidamente hechas en los domicilios aquí señalados.

DÉCIMO.- Interpretación y solución de controversias. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta amigablemente y de común acuerdo, en caso de no ser posible llegar a una amigable composición "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Colima, Colima, renunciando al fuero que por razón de domicilio pudiera corresponderles en lo pasado, presente o futuro.

Una vez leído por las partes que intervienen en el presente contrato y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma por triplicado para constancia y validez en la ciudad de Colima, Colima, el día 24 de Septiembre del año dos mil trece.

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción I, inciso i) fracción II, inciso (b y e) de la ley del Municipio libre, del estado de Colima es de **aprobarse y se aprueba** en los términos del presente Dictamen el convenio de colaboración para regularizar la Colonia LA ESTACION que celebran por una parte el INSTITUTO DE SUELO, URBANIZACIÓN Y VIVIENDA del Estado de Colima y por la otra el H. AYUNTAMIENTO de Tecomán, Colima.

SEGUNDO: Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que realicen la firma del convenio de colaboración para la regularización de la Colonia denominada la ESTACIÓN por una parte el "INSUVI" y por la otra el H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

TERCERO: Se instruya a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado el presenta acuerdo.

Dado en el recinto Oficial el día 15 de Octubre del 2013

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES
Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
Secretario

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE
Secretario

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna duda. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, manifestando que, sólo desea que se le aclare si la vigencia que está sentada en el convenio, que dice concluirá el 27 de mayo del 2014, sin embargo la duda es que si en las modificaciones viene, el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre LAS PARTES, ¿si lo que es la vigencia en el contrato, entra en esas cosas?, porque si no, no tendría ningún sentido, poner algunas cosas que se pudieran interpretar como para que se pueda modificar, lo que me gustaría que si la fecha es correcta se deje y no se modifique, pero si está mal, se localizara y se corrigiera, porque no sé qué se festeje el 27 de mayo de 2014, no le encuentro ninguna relación con ninguna fecha importante de esta administración o de algún programa, es cuánto.

A continuación hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Martínez Chaires**, para manifestar con relación a la observación que hizo el Regidor Inocencio Espinosa, en la cláusula séptima del convenio, respecto de la vigencia que ha proporcionado el Instituto de Vivienda del Estado de Colima y que la Dirección de Desarrollo Urbano ha tenido a bien proponer a esta comisión y ha tenido a bien presentarse en este Cabildo para que este órgano de gobierno que tiene la última palabra determinar si es de autorizarse o no en esos términos, luego entonces señala la vigencia del presente convenio iniciará el día de su firma y concluirá el día 27 de mayo del 2014, pudiendo darse por terminado de manera anticipada, en caso de que el Ayuntamiento no pueda llevar a cabo la prescripción positiva, es una fecha que se fija precisamente por acuerdo entre la Dirección de Desarrollo Urbano y el INSUVI, es por eso que la va preparando la prescripción debe de ser aprobado para acelerarse el trámite de

escrituración y ya no hay ningún inconveniente por lo que tiene que ver de las modificaciones, es un convenio de colaboración, en efecto se hace el reconocimiento al Honorable Cabildo, al Ayuntamiento, para que conozca de las modificaciones, hoy la propuesta que se les formula en el presente dictamen a ustedes Regidoras y Regidores, debe ser aprobado, y es para acelerar el trámite de escrituración y regularización, para darles certeza jurídica a los posesionarios de los terrenos y de las viviendas que han vivido ahí durante muchos años, es cuánto.

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera más comentarios, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización de la firma de un Convenio de Colaboración a fin de regularizar la Colonia denominada "LA ESTACIÓN" que celebra por una parte el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima y por la otra el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Informando que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

--- Para el desahogo del **NOVENO** Punto del orden el día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un Dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, para la autorización de la Incorporación Municipal de 256 lotes correspondientes a la 3ra. Etapa del Fraccionamiento Real del Bosque, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 56/2013.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

10 DE OCTUBRE DE 2013.

NATURALEZA: Autorización para la incorporación Municipal de la 3ra. Etapa de Urbanización del Fraccionamiento **REAL DEL BOSQUE**, ubicado al norte de la ciudad de Tecomán.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, en atención a la instrucción del Presidente Municipal, el cual remitió mediante oficio sin número recibido en esta Secretaría el día 10 de octubre de 2013. Como seguimiento al oficio No.1357/2013, que remite Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, en el que propone Autorización para la incorporación Municipal de la 3ra. Etapa de Urbanización del Fraccionamiento **REAL DEL BOSQUE**, ubicado al norte de la ciudad de Tecomán.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, remitió la solicitud para la Incorporación Municipal de 256 lotes urbanizados, correspondientes a la 3ra. Etapa de Urbanización del Fraccionamiento **REAL DEL BOSQUE**.

SEGUNDO.- Que para tal efecto se autorizó el programa parcial de urbanización, mismo que fue publicado en el PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE COLIMA.

TERCERO.- Que en la tabla se describe la clave catastral que le corresponde, el Número de lote en uso, la calle y la superficie, para lo cual se anexa la siguiente documentación:

- Copia de la autorización (publicación) del programa parcial respectivo de urbanización
- Copia del plano de lotificación indicando la etapa de urbanización a incorporar
- Copia de licencia de urbanización de la etapa a incorporar
- Copias del Oficio de terminación de los trabajos de urbanización de la etapa a incorporar
- Copia del calendario de obras de urbanización y edificación con su fecha de terminación
- Copia del recibo de pago por el derecho de trámite que determinen las leyes hacendarias.
- Copia de la fianza depositada.

CUARTO.- Que es facultad de la Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, en base a lo que establecen los artículo 93, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE : -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 09 de octubre de 2013
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.- RÚBRICA.

El **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, no habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, para la autorización de la Incorporación Municipal de 256 lotes correspondientes a la 3ra. Etapa del Fraccionamiento Real del Bosque, se turne a la COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, Informando que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

--- Para el desahogo del **DÉCIMO** Punto del orden el día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un Dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, a fin que el terreno que se afectó para la vialidad, en la calle Canal Ámela de la salida al Cerro de Ortega, sea desincorporado del predio rústico

del propietario, para que pase a favor del Municipio, toda vez que es del dominio público el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: NÚMERO DE EXPEDIENTE 57/2013.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:
10 DE OCTUBRE DE 2013.**

NATURALEZA: Solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, a fin que el terreno que se afectó para la vialidad, en la calle Canal Ámela, ubicado en la salida a la población de Cerro de Ortega, sea desincorporado del predio rústico del propietario, para que pase a favor del Municipio, toda vez que es del dominio público.

H. CABILDO MUNICIPAL P R E S E N T E

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha 10 de octubre de 2013, giró el Oficio sin número de fecha 30 de Septiembre del presente año, el Presidente Municipal remitió a esta Secretaría la solicitud que el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, dirige en el cual propone que el terreno que se afectó para la vialidad, en la calle Canal Ámela, ubicado en la salida a la población de Cerro de Ortega, sea desincorporado del predio rústico del propietario, para que pase a favor del Municipio, toda vez que es del dominio público.

SEGUNDO.- en la cual se anexa plano de la subdivisión y plano del lote No.56 del predio rustico, denominado LOS DE AFUERA. Del antiguo reparto indígena del Municipio de Tecomán, estado de Colima.

TERCERO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i) de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación uso y destino de sus bienes.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 93, Inciso a), del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Tecomán, Col., a 10 de Octubre de 2013

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-RUBRICA.

El **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto se turne a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, a la de Bienes Municipales y Panteones, y a la de Hacienda Municipal.

Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar que tiene la duda, ya que en el punto, habla de que, fue desincorporado del predio rústico del propietario, una fracción que afectada, en la calle Canal Ámela, hasta donde yo tengo conocimiento, el Ayuntamiento no tiene facultades para desincorporar propiedades privadas, considerando que es facultad del propietario el escriturarle o hacerle la transmisión de esa parte de su propiedad, aunque actualmente se esté utilizando como un bien o dominio público, esa es la duda y lo veríamos más a fondo en la comisión, expone que entiende el fin de este asunto sólo observa que está mal la redacción, para que se tome en cuenta en el orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó que independientemente de la duda que tiene el Regidor Inocencio Espinosa Hernández, en la redacción. Preguntó nuevamente si hubiera más comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente a las comisiones indicadas, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, a fin que el terreno que se afectó para la vialidad, en la calle Canal Ámela de la salida al Cerro de Ortega, sea desincorporado del predio rústico del propietario. Para que pase a favor del Municipio, toda vez que es del dominio público, se turne a las a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, a la de Bienes Municipales y Panteones, y a la de Hacienda Municipal. Informando que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** Punto del orden el día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un Dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el que Exhorta a llevar a cabo una labor de concientización para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad por autismo el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:
EXPEDIENTE 58/2013.
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:
10 DE OCTUBRE DE 2013.

NATURALEZA: Exhorta a llevar a cabo una labor de concientización para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad por autismo

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, del Estado de Colima.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, y procediendo a la instrucción que me hizo el Presidente Municipal, mediante el oficio sin número, de fecha 30 de septiembre del presente año, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, la cual le dirigió mediante oficio No.084/2013, para Exhortar a fin de que se lleve a cabo una labor de concientización para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad por autismo.

SEGUNDO: En el oficio que remite el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, anexa el oficio No.CP2RIA.2748.8, dirigido al Gobernador del Estado Lic. Mario Anguiano Moreno, de parte del DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo Federal, Comisión Permanente, donde hace del conocimiento la aprobación del exhorto en cuestión.

TERCERO.- Que es la facultad de la Comisión de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 10 de octubre del 2013

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

El **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto se turne a las Comisiones de: **Gobernación y Reglamentos**, a la de **Derechos Humanos**, a la **Salud Pública y Asistencia Social** y a la de **Equidad y Género**, no habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el que Exhorta a llevar a cabo una labor de concientización para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad por autismo. El turno a las Comisiones de: **Gobernación y Reglamentos**, a la de **Derechos Humanos**, a la **Salud Pública y Asistencia Social**

y a la de Equidad y Género. Informando que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** Punto del orden el día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un Dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el que Exhorta a diseñar estrategias o mecanismos para la sensibilización y capacitación del personal, así como crear protocolos de actuación que promuevan la especialización en la atención y trato de funcionarios responsables de la aplicación de los programas y políticas a favor de niñas, niños, y adolescentes el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 59/2013.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

10 DE OCTUBRE DE 2013.

NATURALEZA: Exhorta a diseñar estrategias o mecanismos para la sensibilización y capacitación del personal, así como crear protocolos de actuación que promuevan la especialización en la atención y trato de funcionarios responsables de la aplicación de los programas y políticas a favor de niñas, niños y adolescentes.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

El suscrito LAE. **ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, del Estado de Colima.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, y procediendo a la instrucción que me hizo el Presidente Municipal, mediante el oficio sin número, de fecha 30 de septiembre del presente año, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, la cual le dirigió mediante oficio No.083/2013, Exhorta a diseñar estrategias o mecanismos para la sensibilización y capacitación del personal, así como crear protocolos de actuación que promuevan la especialización en la atención y trato de funcionarios responsables de la aplicación de los programas y políticas a favor de niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO: En el oficio que remite el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, anexa el oficio No.CP2RIA.2748.8, dirigido al Gobernador del Estado Lic. Mario Anguiano Moreno, de parte del DIP. **RICARDO ANAYA CORTÉS**, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo Federal, Comisión Permanente, donde hace del conocimiento la aprobación del exhorto en cuestión.

TERCERO.- Que es la facultad de la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 10 de octubre del 2013

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

El **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto se turne a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos, y a la de Equidad y Género. No habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el que Exhorta a diseñar estrategias o mecanismos para la sensibilización y capacitación del personal, así como crear protocolos de actuación que promuevan la especialización en la atención y trato de funcionarios responsables de la aplicación de los programas y políticas a favor de niñas, niños, y adolescentes. Se turne a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos, y a la de Equidad y Género. Informando que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

--- Para el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** Punto del orden el día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un Dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el que Exhorta a que se diseñen y fortalezcan los mecanismos y estrategias tendientes a generar y difundir el uso responsable de las nuevas tecnologías de la información y comunicación como estrategia para combatir la pornografía infantil. Asimismo, Exhorta que por conducto del área correspondiente haga llegar a la comisión de Atención a Grupos Vulnerables un informe detallado sobre las acciones realizadas para combatir la pornografía infantil, particularmente por internet el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 60/2013.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

10 DE OCTUBRE DE 2013.

NATURALEZA: Exhorto a que se diseñen y fortalezcan los mecanismos y estrategias tendientes a generar y difundir el uso responsable de las nuevas tecnologías de la información y comunicación como estrategia para combatir la pornografía infantil. Asimismo, Exhorta que por conducto del área correspondiente haga llegar a la comisión de Atención a Grupos Vulnerables un informe detallado sobre las acciones realizadas para combatir la pornografía infantil, particularmente por internet

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, del Estado de Colima.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, y procediendo a la instrucción que me hizo el Presidente Municipal, mediante el oficio sin número, de fecha 30 de septiembre del presente año, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, la cual le dirigió mediante oficio No.089/2013, en el que nos Exhorta a que se diseñen y fortalezcan los mecanismos y estrategias tendientes a generar y difundir el uso responsable de las nuevas tecnologías de la información y comunicación como estrategia para combatir la pornografía infantil. Asimismo, Exhorta que por conducto del área correspondiente haga llegar a la comisión de Atención Grupos Vulnerables un informe detallado sobre las acciones realizadas para combatir la pornografía infantil, particularmente por internet.

SEGUNDO: En el oficio que remite el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, anexa el oficio No.CP2RIA.2748.8, dirigido al Gobernador del Estado Lic. Mario Anguiano Moreno, de parte del DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo Federal, Comisión Permanente, donde hace del conocimiento la aprobación del exhorto en cuestión.

TERCERO.- Que es la facultad de la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- **RESUELVE:** -----

--- **ÚNICO.-** Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 10 de octubre del 2013

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- rúbrica

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar que Sobre este punto, quiero recordar que el suscrito presenté hace varias sesiones una iniciativa de reforma al Reglamento de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tecomán, Colima, para impedir el acceso de menores de edad a contenidos pornográficos o violentos, la cual a la fecha y contrariando el termino de 30 días naturales señalado en el artículo 51, Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima, no ha sido dictaminado. Señalo lo anterior por que dicha reforma tiende a dar cumplimiento a este exhorto y sería conveniente se abordara en la próxima sesión de este cuerpo colegiado, es cuanto señor Presidente.

No habiendo más observaciones el **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el LAE. **Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, el turno de este Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el que Exhorta a que se diseñen y fortalezcan los mecanismos y estrategias tendientes a generar y difundir el uso responsable de las nuevas tecnologías de la información y comunicación como estrategia para combatir la pornografía infantil. Asimismo, Exhorta que por conducto del área correspondiente haga llegar a la comisión de Atención a Grupos Vulnerables un informe detallado sobre las acciones realizadas para combatir la pornografía infantil, particularmente por internet. A la Comisión de Gobernación y Reglamentos. Informando que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** Punto del orden el día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un Dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el que Exhorta a que en caso de que no se hayan diseñado o fortalecido las políticas públicas orientadas a la prevención del embarazo de niñas y adolescentes, se lleven las acciones necesarias para que en su caso se fortalezcan velando por el respeto del principio del interés superior de la niñez, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 61/2013.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

10 DE OCTUBRE DE 2013.

NATURALEZA: Exhorto a que en caso de que no se hayan diseñado o fortalecido las políticas públicas orientadas a la prevención del embarazo de niñas y adolescentes, se lleven las acciones necesarias para que en su caso se fortalezcan velando por el respeto del principio del interés superior de la niñez.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

El suscrito LAE. **ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, del Estado de Colima.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, y procediendo a la instrucción que me hizo el Presidente Municipal, mediante el oficio sin número, de fecha 30 de septiembre del presente año, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, la cual le dirigió mediante oficio No.087/2013, en el que nos Exhorta a que en caso de que no se hayan diseñado o fortalecido las políticas públicas orientadas a la prevención del embarazo de niñas y adolescentes, se lleven las acciones necesarias para que en su caso se fortalezcan velando por el respeto del principio del interés superior de la niñez.

SEGUNDO: En el oficio que remite el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, anexa el oficio No.CP2RIA.2748.8, dirigido al Gobernador del Estado Lic. Mario Anguiano Moreno, de parte del DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo Federal, Comisión Permanente, donde hace del conocimiento la aprobación del exhorto en cuestión.

TERCERO.- Que es la facultad de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- RESUELVE: -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 10 de octubre del 2013

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rúbrica.

El **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, no habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que este Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el que Exhorta a que en caso de que no se hayan diseñado o fortalecido las políticas públicas orientadas a la prevención del embarazo de niñas y adolescentes, se lleven las acciones necesarias para que en su caso se fortalezcan velando por el respeto del principio del interés superior de la niñez. Se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos. Informando que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** -----

--- Para el desahogo del DÉCIMO QUINTO Punto del orden el día, el Presidente Municipal, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un Dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el que Exhorta a que se

implementen y fortalezcan las acciones para la inclusión de las personas con síndrome de Down en todos los ámbitos e informen a esa soberanía sobre las medidas que actualmente se estén instrumentando en la materia, el cual transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 62/2013.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

10 DE OCTUBRE DE 2013.

NATURALEZA: Exhorta a que se implementen y fortalezcan las acciones para la inclusión de las personas con síndrome de Down en todos los ámbitos e informen a esa soberanía sobre las medidas que actualmente se estén instrumentando en la materia.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, del Estado de Colima.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, y procediendo a la instrucción que me hizo el Presidente Municipal, mediante el oficio sin número, de fecha 30 de septiembre del presente año, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, la cual le dirigió mediante oficio No.088/2013, en el que nos Exhorta a que Exhorta a que se implementen y fortalezcan las acciones para la inclusión de las personas con síndrome de Down en todos los ámbitos e informen a esa soberanía sobre las medidas que actualmente se estén instrumentando en la materia.

SEGUNDO: En el oficio que remite el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, anexa el oficio No.CP2RIA.2748.8, dirigido al Gobernador del Estado Lic. Mario Anguiano Moreno, de parte del DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS, Vicepresidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo Federal, Comisión Permanente, donde hace del conocimiento la aprobación del exhorto en cuestión.

TERCERO.- Que es la facultad de la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E : -----

- - - ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS para que dictamine lo conducente.

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., a 10 de octubre del 2013

**LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.- RÚBRICA.
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

El **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto se turne a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos, y a la de Salud Pública y Asistencia Social, no habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hace el Presidente Municipal, como seguimiento a la petición del Lic. José Alberto Peregrina Sánchez Director General de Gobierno, en el que Exhorta a que se implementen y fortalezcan las acciones para la inclusión de las personas con síndrome de Down en todos los ámbitos e informen a esa soberanía sobre las medidas que actualmente se estén instrumentando en la materia. Se turne a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos, y a la de Salud Pública y Asistencia Social. Informando que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

----- En el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** Punto del orden del día, se trataron los siguientes, **Asuntos Generales:**

EN EL PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para presentar una solicitud que recibió, la cual propone se turne a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y a la de Hacienda Municipal, para que se analice, misma que transcribo a continuación:

**CONSEJO OPERATIVO MUNICIPAL CONTRA LA
DISCRIMINACION**

HÉCTOR RAÚL VÁSQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN

POR EL MEDIO LOS ABAJO FIRMANTES CONSEJEROS CIUDADANOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN NUESTRO MUNICIPIO, NOS DIRIGIMOS A USTED RESPETUOSAMENTE PARA COMPARTIRLE LO SIGUIENTE.

EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 30 DE JULIO DEL AÑO ANTERIOR, LA CUAL CULMINÓ EN LA FORMULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN ENUMERAMOS Y QUE ADJUNTO AL PRESENTE REMITIMOS:

- A).- PROGRAMA OPERATIVO SEMESTRAL DE TRABAJO
- B).- PROGRAMA DE ACTIVIDADES
- C).- PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO PARA LA OPERATIVIDAD DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.

DE LA MISMA FORMA DETERMINAMOS QUE EL C. JOSÉ CHAVEZ VALENCIA COMO COORDINADOR OPERATIVO DE NUESTRO CONSEJO, A LA C. CLEMENTINA COVARRUBIAS PUENTES COMO SUB COORDINADORA DEL MISMO.

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE QUE NUESTRA RELACIÓN CON ESTA ADMINISTRACIÓN SE DE RESPETO E INSTITUCIONAL.

SEGUROS DE CONTAR CON SU RESPALDO Y APOYO ECONOMICO A NUESTRO COMETID, LE EXTERNAMOS UN AFECTUOSO SALUDO, AL MISMO TIEMPO QUE NOS DESPEDIMOS.

CC.P INOCENCIO ESPINOZA
PRESIDENTE DE DERECHOS HUMANOS
CC.P. ALEJANDRO FLORE LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CC.P. ARCHIVO

ATENTAMENTE
CONSEJO OPERATIVO CONTRA LA DISCRIMINACION
TECOMAN, COL, FEBRERO 26 DEL 2013

JOSE CHAVES VALENCIA
COORDINADOR OPERATIVO

CLEMENTINA COVARRUBIAS PUENTES
SUB CORDINADORA OPERATIVA

JUAN GONZÁLEZ GONZALEZ
CONSEJERO CIUDADANO

CECILIA LOPEZ ESPINOZA
CONSEJERA CIUDADANA

JULIO CESAR CHAVÉZ MONDRAGON
CONSEJERO CIUDADANO

CONSEJO OPERATIVO CONTRA LA DISCRIMINACION PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PRESENTE AÑO 2013		
ACTIVIDADES A REALIZAR	INDICADORES	META
1.- ORGANIZAR CONFERENCIAS DE PRENSA	EN MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRONICOS UNO CADA DOS MESES	HACER VISIBLE LAS ACTIVIDADES, SENCIBILIZAR LA COMUNIDAD Y FAMILIAS.
2.- INTEGRAREMOS EL PADRON DE ESPACIOS PUBLICOS CERRADOS QUE SIGNIFICA BARRERAS ARQUITECTONICAS.	BAÑOS, MIGITORIOS, REGADERAS, LAVA MANOS, BESTIVULO, RAMPAS, ANDADORES, ETC.	GENERAR EL LIBRE DESPLAZAMIENTO Y ACCESO A PERSONAS ADULTAS Y DISCAPACITADAS.
3. IMPULSAREMOS Y PROMOVEREMOS EL ACCESODE LOS GRUPOS VULNERABLE A TODOS LOS BENEFICIOS QUE OTORGAN LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO FEDERAL	EL ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO DE LECHE LICONSA EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO, PENSION ALIMENTICIA Y GENERACION DE EMPLEO, ETC.	BENEFICIAR ATODOS LOS GRUPOS BULNERABLES
4.- PROMOVEREMOS LA FORMULACION DE PROYECTOS PRODUCTIVO PARA LA GENERACION DE AUTOEMPLEO.	TALLER DE COMPOSTA	GENERAR FUENTES DE EMPLEO A PERSONAS MAYORES.
5.- DESARROLLAREMOS JORNADAS DE PROMOCION Y DIFUCION DE LOS DERECHOS HUMANOS A GRUPOS DE SITUACIONES VULNERABLES.	TALLERES: CON GRUPOS DE NIÑOS, MUJERES, INDIGENAS PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS ETC.	GENERAR LA CULTURA DE CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS.
6.- SE PROPORCIONARA	EN VARIAS COLONIAS Y	GENERAR INFORMACION

ASESORIA JURIDICA.	COMUNIDADES.	DEL ASPECTO LEGAL IDENTIFICAR LOS DELITOS DEL FUERO COMUN Y FEDERAL.
7.- DESARROLLAREMOS CHARLAS DE ECOLOGIA PARA PRESERBACION DEL MEDIO AMBIENTE.	INTEGRAR A LA COMUNIDAD EN GENERAR A LAS CAMPAÑAS DE SEPARACION DE RESIDUOS SOLIDOS.	INTEGRAR A LA COMUNIDAD Y SECIBILIZAR ALAS PERSONAS A CUIDAR EL MEDIO ABIENTE.

EN EL SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Regidora Blanca Lorena Rubio Cortés**, para turnar a las Comisiones de Desarrollo Rural y a la de Equidad y Género, elegir a la mujer del año, la mujer debe reconocer de su labor y que no abusen de ella, decisión de su labor altruista y conocimiento en el desarrollo social, es por ello que solicita se turne a la comisión correspondiente. -----

EN EL TERCER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar una propuesta para que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, el acta que contiene el Informe General del Estado que guardan los ingresos y egresos obtenidos, así como el informe financiero y (anexos), para que realice el análisis de estos documentos, a fin de que presenten el dictamen correspondiente. -----

EN EL CUARTO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz el **Presidente Municipal**, para presentar una propuesta para que sea turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, la solicitud que hace la Tesorería, respecto a la transferencia de recursos entre partidas para la construcción del Stand de la feria por un monto de \$50,000.00, a fin de que presenten el dictamen correspondiente. -----

--- Para el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** Punto del orden del día, y Agotados los puntos, el **Presidente Municipal** manifestó hoy Jueves 24 de Octubre de 2013, siendo las 18:48 horas declaro formalmente clausurada esta **DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA** de Cabildo. -----

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS
REGIDORA

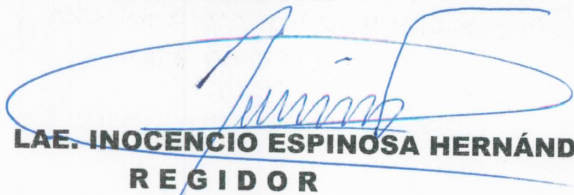
C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE
REGIDOR

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
REGIDOR

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA
REGIDORA



C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS
REGIDORA


LIC. EDGAR ADRIAN CEBALLOS LÓPEZ
REGIDOR

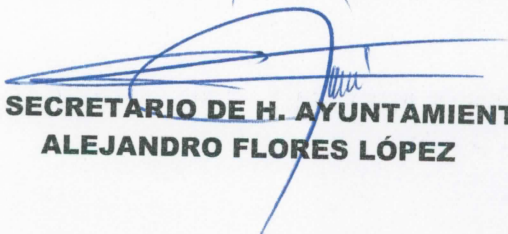

LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ
REGIDOR

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE
REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ
REGIDORA


C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ
REGIDORA


PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA
REGIDOR


EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
ALEJANDRO FLORES LÓPEZ